



**Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública**  
**DIRECCION DE HIDRAULICA**

**Mendoza, 18 de mayo de 2021**

**Sra. Coordinadora**

**Unidad de Evaluaciones Ambientales**

**Sec. de Ambiente y Ord. Territorial**

**Arq. María Soledad Barros**

**S / D**

**EX-2020-02631878-GDEMZA-SAYOT**

**“Sistema cloacal de saneamiento de la zona este del Departamento de Maipú”**

Me dirijo a Usted a fin de elevar el Dictamen Sectorial de la “Manifestación General de Impacto Ambiental” del proyecto de referencia, ubicado en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. El mismo se fundamenta en la necesidad de desarrollar un nuevo sistema de alcantarillado cloacal para el área del proyecto: Distritos San Roque, Fray Luis Beltrán y Rodeo del Medio. El sistema permitirá coleccionar los efluentes domiciliarios e industriales, los que se trasladarán a la Planta de Tratamiento Palmira, operada por AYSAM.

**Introducción:**

Se analiza la información suministrada respecto al proyecto de la obra, haciendo hincapié a los aspectos relativos al riesgo aluvional que generan los escurrimientos y crecidas que puedan suscitarse en el sector de emplazamiento de la misma, así como los aspectos hidrológicos e hidráulicos.

La zona donde se ubica el proyecto es caracterizada como NO ALUVIONAL por esta Dirección.

La obra requiere la construcción de un colector máximo, colectores secundarios, estaciones de bombeo y redes terciarias.

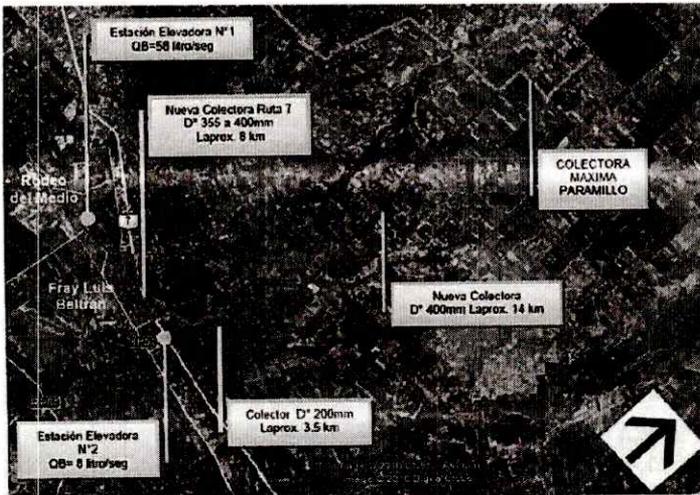


## Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública DIRECCION DE HIDRAULICA

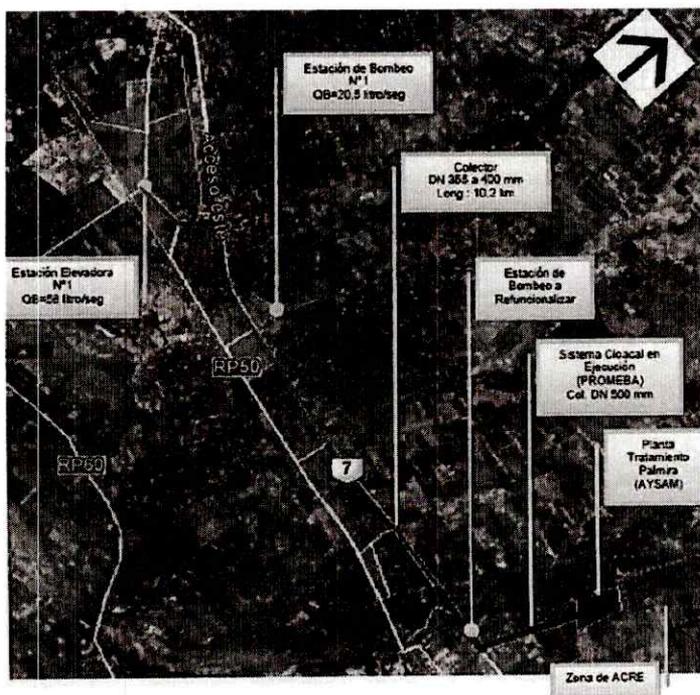
La ubicación de la planta de tratamiento ubicada en Palmira, requiere cruzar el Río Mendoza en dirección Este.

Se consideraron tres alternativas:

### 1- Vinculación al Sistema El Paramillo, AYSAM



### 2- Vinculación al Sistema Palmira, AYSAM

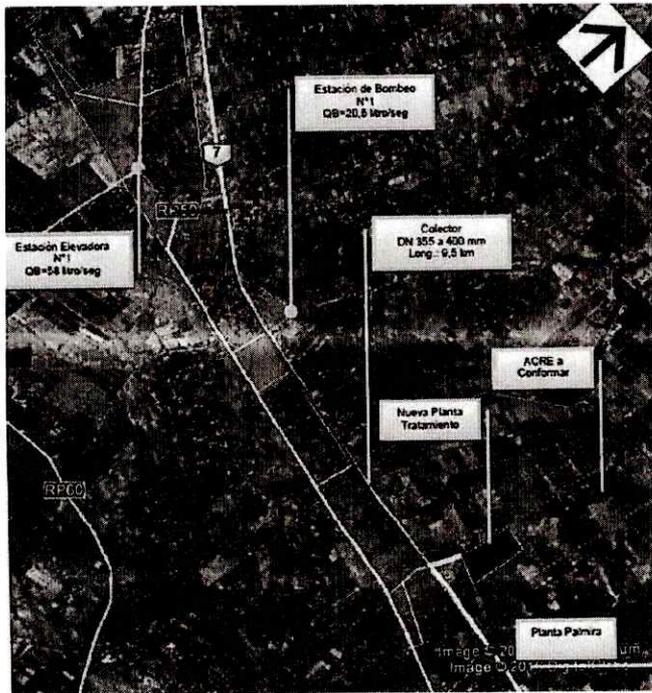




MENDOZA  
GOBIERNO

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública  
DIRECCION DE HIDRAULICA

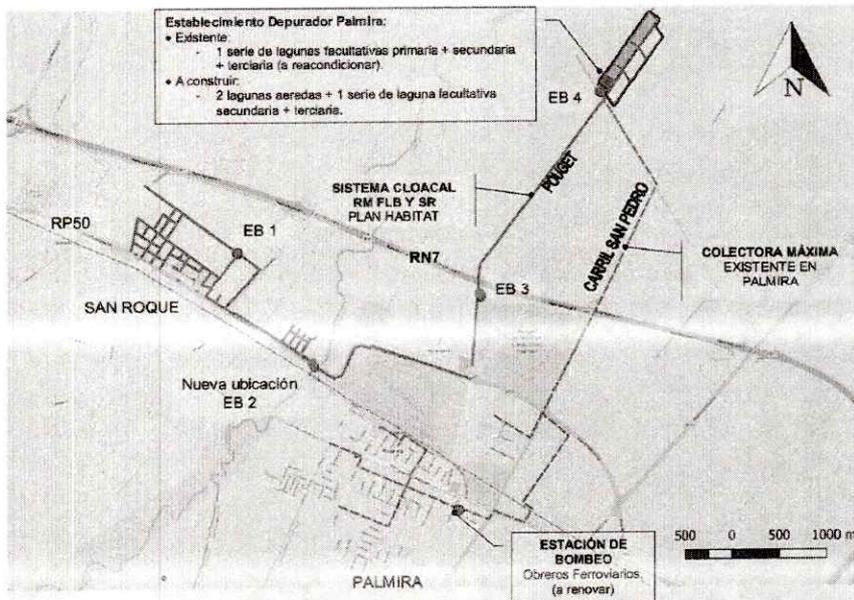
3- Nueva planta de tratamiento San Roque



La opción elegida por el Municipio es la número 2, cuyo punto más crítico es el cruce del Río Mendoza con la red, hasta llegar a Palmira. A tal fin, se propone una opción de cruce con una cañería suspendida debajo del voladizo del puente.

Dicha relación entre el cauce y la obra, es analizada por esta Dirección como una "Interferencia" y como tal tiene su procedimiento específico.

Ficha resumen del proyecto elaborada por Aguas Mendocinas



### Conclusión:

Del análisis de la documentación referida a la Manifestación General de Impacto Ambiental, surge como conclusión que este Dictamen Sectorial no presenta objeciones, aclarando que previo al inicio de las obras el solicitante deberá presentar en esta Dirección el pedido de Interferencia mencionado.



PABLO A. RODRIGUEZ  
INGENIERO CIVIL  
DIRECCION DE HIDRAULICA



Ing. Yamila Arnosti  
Directora de Hidráulica  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA